



## ACTA 8 / 2022

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### ASISTENTES:

##### PRESIDENTE/A

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

##### VICEPRESIDENTE/A

Concejal Don Javier Martín Navas

##### VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejal Don Félix Meneses Sánchez

Concejal Doña Sonia García- Dorrego Hernández

Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría

Concejal Doña Inmaculada Pose Parra

Concejal Don Miguel Ángel Abad López

Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez

Concejal Doña Eva Arias Aira

Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez

Concejal Don Carlos López Vázquez

##### SECRETARIO/A ACCTAL:

Doña Cristina Vaquero Fernández



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y dos minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós se reúne de manera presencial en la Sala de Banderas del Palacio Los Verdugo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

## DICTÁMENES

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de julio de dos mil veintidós que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

### 2.- Expte. De Reintegro FEE/14/2019/SERGIO SAN GIL (HOSTELERÍA MESENGAL AVILA S.L.)

D<sup>a</sup>. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.-** El empresario individual “SERGIO SAN GIL DÍAZ” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 26 de agosto de 2019, una solicitud de subvención al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

**SEGUNDO. -** El empresario individual “SERGIO SAN GIL DÍAZ” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Obispo Acuña, 2; había iniciado su actividad en Ávila con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de enero de 2019; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud. Por lo que pudo ser beneficiario de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Excmo. Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en la normativa reguladora.



Este empresario había procedido a contratar con carácter indefinido a los siguientes trabajadores:

- DAVID GALLEGO LÓPEZ, con DNI 06567584A, contratado como COCINERO ASALARIADO a jornada completa el día 12 de octubre de 2018.
- FÉLIX SAN GIL GARCÍA, con DNI 06552977R, contratado como CAMARERO ASALARIADO, con una jornada a tiempo parcial de 20 horas semanales, con fecha 12 de octubre de 2018.
- MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ NOVA, con DNI 70844257W, contratada como COCINERA ASALARIADA a tiempo completo el día 03 de julio de 2019.

Una vez revisado el expediente, se consideró que los contratos formalizados con los trabajadores DAVID GALLEGO LÓPEZ Y MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ NOVA, cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”.

Con respecto al trabajador FÉLIX SAN GIL GARCÍA, que resulta ser el padre de SERGIO SAN GIL DÍAZ, se considera que este contrato NO PUEDE SER OBJETO de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Excmo. Ayuntamiento, dado que no cumple con uno de los requisitos establecidos en el punto 10, letra d) del apartado “ Requisitos de las contrataciones” recogido en la sección de “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” del Anexo IV de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, que expone lo siguiente: “Quedan excluidos el cónyuge, descendiente o pariente que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos.”

Según el Artículo 7ª, la ayuda a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por las contrataciones indefinidas que cumplían los requisitos ascendía a 4.500,00 euros, con el siguiente desglose:

- Por el trabajador DAVID GALLEGO LÓPEZ la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada completa.
- Por la trabajadora MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ NOVA, la cantidad de 2.500,00 euros con el siguiente desglose: 2.000,00 euros por tratarse de un contrato a jornada completa más un 25% de dicha cantidad, 500,00 euros, por tratarse de una trabajadora desempleada de larga duración.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se consideró que la entidad solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta



línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 4.500,00 euros al empresario “SERGIO SAN GIL” por las contrataciones referenciadas.

**TERCERO.** - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de octubre de 2019, se aprobó la concesión de la ayuda de Fomento del Empleo Estable en base al dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 22 de octubre del año 2019 y la propuesta de la Mesa de Subvenciones celebradas el 8 de octubre del mismo año; y se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2019/307) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y convocatoria que sustentan las condiciones particulares de las ayudas al Fomento del Empleo Estable del municipio de Ávila, año 2019.

Nº EXPTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	Nº DE CONTRATOS SUBVENCIONADOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
14/2019	SERGIO SAN GIL	2	Contratación	4.500,00 €

(...)

**CUARTO.-** El 19 de noviembre de 2019 se realizó el reconocimiento de la subvención de 4.500,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 3 de diciembre de 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

**QUINTO.-** Junto con la documentación justificativa del mantenimiento de los puestos de trabajo correspondiente a octubre de 2020 presentada en diferentes fechas (30/10/2020, 10/12/2020, 31/05/2021) hasta completar la documentación pertinente, **D. Félix San Gil comunica textualmente como representante de la empresa HOSTELERÍA MESANGAL ÁVILA, SL, con CIF B05265939, que “esta empresa se ha subrogado con fecha 1 de julio de 2020, en los servicios prestados por la empresa SERGIO SAN GIL, donde prestaban sus servicios los trabajadores MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ NOVA y DAVID GALLEGO LÓPEZ, por lo que con esa fecha pasan a prestar servicios en el mismo centro de trabajo con esta empresa y manteniendo en todo momento los derechos que tenían reconocidos en la empresa anteriormente citada”,** y David Gallego pasa a ser además socio administrador de la Sociedad. Junto con la documentación justificativa se aporta la Escritura de Constitución de la Sociedad Limitada HOSTELERÍA MESANGAL ÁVILA.



**SEXTO.-** La normativa reguladora establece que la justificación de la subvención y del mantenimiento del puesto subvencionado se realizará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de Ávila, antes del día 31 de octubre de cada año, durante los años siguientes a la solicitud de la subvención hasta completar los 24 meses que ha de mantenerse los puestos de trabajo subvencionados. Por tal motivo, con fecha 24 de septiembre de 2021, se envía a la empresa HOSTELERÍA MESANGAL ÁVILA, S.L., a través de notificación telemática al correo electrónico de la empresa, escrito requiriendo la justificación del mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado al amparo de la Línea de Fomento del Empleo Estable correspondiente al año 2021. Notificación que no fue aceptada.

Posteriormente, con fecha 6 de octubre de 2021, tras conversación telefónica con el representante de la empresa, se envía nuevamente esta notificación al correo electrónico de la asesoría de la empresa. Notificación que tampoco fue aceptada. Al no ser aceptada la misma, se remite a través de correo electrónico dicho requerimiento el 29 de noviembre de 2021.

**SÉPTIMO.-** Dado que la empresa HOSTELERÍA MESANGAL ÁVILA no presenta la documentación justificativa de la subvención y mantenimiento de los puestos de trabajo subvencionados en el año 2021 a pesar de los requerimientos realizados por diferentes medios; con fecha 6 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Ávila remite a la empresa HOSTELERÍA MESANGAL ÁVILA, S.L. a través de notificación telemática un nuevo requerimiento de la justificación correspondiente al año 2021 del mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado en base de la Línea de Fomento del Empleo Estable Expte. 14/2019 concediendo un plazo de 15 días hábiles para aportar la documentación justificativa de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de 15 de mayo de 2018; informando que si no aportan la documentan requerida, se considerará que incumple las obligaciones establecidas en la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, así como las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018 y se procederá al inicio de la tramitación del expediente de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida.

Esta notificación telemática no fue aceptada en plazo, por lo que con fecha 18 de mayo de 2022 se realiza un segundo intento de notificación, y al no ser aceptado, se remite el requerimiento a través del correo con acuse de recibo el día 30 de mayo de 2022, siendo recogido el 08 de junio de 2022.



**OCTAVO.-** Con fecha 9 de junio de 2022, el Administrador de la empresa HOSTELERÍA MESANGAL ÁVILA, S.L. presenta ante el Ayuntamiento de Ávila la justificación correspondiente al año 2021 del mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado a través de la Línea de Fomento del Empleo Estable Expte. 14/2019 correspondiente a David Gallego y, en el mismo escrito **comunica que la trabajadora MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ NOVA causó baja en la empresa el día 30 de diciembre de 2020, no habiendo sido sustituida su contratación. En este escrito se solicita que se proceda como administrativamente convenga.**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

**“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo.** Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

**SEGUNDO.-** En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

**“1.-** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas** en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del



pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”

**TERCERO.-** En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

**CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el **año 2019** y para el **2020**, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

La Disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año **2021**, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.

La Disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año **2022**, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2022, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.



## CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, **considerando el escrito presentado el día 9 de junio de 2022 por la empresa HOSTELERÍA MESANGAL ÁVILA, S.L. en el que comunica que la trabajadora AGUSTINA GONZÁLEZ NOVA causó baja en la empresa el día 30 de de diciembre de 2020 y que no ha sido sustituida, y teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo para su posible sustitución;**

### SE PROPONE:

**1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al empresario Sergio San Gil, subrogado en la empresa Hostelería Mesangal Ávila, S.L., por el importe de 2.500,00 euros correspondiente a la contratación indefinida formalizada con la trabajadora M<sup>a</sup> Agustina González Nova.** La liquidación se realizará conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 3 de diciembre de 2019, hasta el 9 de junio de 2022, fecha en la que la empresa que se subrogó en los contratos subvencionados, Hostelería Mesangal Ávila, presentó el escrito ante el Ayuntamiento de Ávila comunicando la baja y no sustitución de la trabajadora referida.

**2.- Conceder a la empresa Hostelería Mesangal Ávila, S.L., trámite de audiencia de 10 días,** a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

### 3.- Dación de cuentas.

#### 3.1.- Día del Turismo 2022.

D<sup>a</sup>. Eva Arias comenta que la programación de actuaciones es un poco pobre en relación con lo que se hace en otros sitios. Pregunta en qué consiste el taller-visita a las Tenerías Judías de San Segundo y Doña Sonsoles Prieto comenta que se trata de una visita guiada y se está terminando de perfilar. Esta visita lo organiza la empresa adjudicataria del servicio de Atención al visitante y está incluido en el pliego. Doña Eva Arias pide trabajar en una oferta más variada para posteriores ocasiones.



### 3.2.- Experiencias en la Muralla Verano 2022.

Doña Eva Arias señala que ven el informe poco detallado, y piden se emita uno nuevo con mayor detalle en cuanto a actuaciones y balance de satisfacción de los asistentes.

### 4.- Asuntos de la Presidencia.

Se relacionan los Ruegos y preguntas emitidos por los grupos políticos en las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

#### Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de julio de 2022

- Por el grupo municipal PP.- *Rogamos mejorar el estado de las Tenerías y su entorno, que tiene numerosas deficiencias en limpieza, desbroce, estado de pasarelas y cristaleras, etc.* **Respuesta:** Se está trabajando en la mejora de este espacio, y corregir las deficiencias que arrastra desde que lo inauguraron. Ya se han instalado cámaras de seguridad y se está intentando integrar la limpieza y mantenimiento de este espacio en el pliego de limpieza de edificios municipales, también buscando una solución para sustituir los cierres panorámicos de plástico por otros materiales que en caso de sufrir pintadas se puedan limpiar completamente y terminar con el proyecto para toda la zona.

#### Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2022

- Por el Grupo Municipal PSOE.- *La última EPA señala que la provincia de Ávila supera la tasa media de paro de España y en más de cinco puntos la media autonómica, por lo que se pregunta al equipo de gobierno si le preocupa este panorama por lo que respecta a la ciudad de Ávila y si tiene previsto acometer alguna medida en el marco de las competencias municipales para contribuir desde el Ayuntamiento a paliar esta situación.* **Respuesta.-** Las medidas que podemos implementar y que respetan el marco competencial de la Ley de Bases de Régimen Local se están realizando en las tres líneas que nos permite el Real Decreto Legislativo 3/2015 (Ley de Empleo) y que podemos realizar y realizamos: contratación de desempleados para ejecución de obras o servicios públicos esenciales o de interés general (programas de empleo JCYL), medidas fiscales para el fomento del empleo (bonificaciones en ordenanzas para ICIO, IBI, licencias....) y elaboración de



programas y medidas de formación (teleformación, lanzaderas de empleo,...).

- Por el grupo municipal PP.-

- *Rogamos solicitar a la empresa, ya que todavía está en periodo de garantía, reparar los paneles informativos que en varios ya se están despegando las partes del Braille, y ya que se ponen a repararlo, que cambien los colores equivocados del imatipo de la ciudad, el rojo y el blanco intercambiados de lo que es correcto. Por otra parte, varios de los paneles están muy sucios, con excrementos de pájaros, etc., rogamos mantenerlos en buen estado de limpieza. **Respuesta.-** Se está trabajando en ello para que solventen los problemas.*

- *Habiéndose cumplido justo el ecuador del Plan Estratégico de Turismo del ayuntamiento 2021-2023, rogamos nos den una evaluación de los resultados que se están obteniendo en cada uno de sus cuatro ejes. **Respuesta.-** Respecto al eje primero, Hacia un Destino Seguro, se desarrolló íntegramente hasta donde fue necesario, luego la mejora de la situación sanitaria no hizo necesario proseguir implementando medidas.*

Respecto al segundo: Ávila como Destino de Turismo Idiomático, se está en permanente contacto con la parte académica, también trabajando en la parte web, aún queda trabajo por hacer, ahora que la movilidad entre países se ha normalizado se abre la oportunidad de trabajar en esta línea.

Respecto al tercer eje, posicionamiento del destino, se han realizado múltiples acciones desarrollando las trece acciones que se reflejan en el mismo: accesibilidad, digital, promoción de eventos, promoción de destino, uso de medios digitales, desarrollo de una nueva web, se han trabajado las experiencias slow travel, puesta en valor del turismo de naturaleza, potenciación del road trip,....

En relación con el cuarto eje, Modernización e Innovación, se han llevado a cabo innumerables acciones: nueva web moderna y accesible, renovación de la señalética con tecnología beacon, cambio de la señalización en espacios turísticos, instalación de pantallas digitales informativas... además se está trabajando tanto con EDUSI como con los NextG en el desarrollo de este eje.



## Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de septiembre de 2022

### Por el grupo municipal PP.-

- *¿Por qué este año Ávila auténtica no participó como de costumbre en el Mercado Medieval, a pesar de haberlo solicitado? Rogamos para años sucesivos incrementar la participación de los pequeños empresarios abulenses. **Respuesta.-** Si Diputación de Ávila decidió no participar, fue su decisión, con la que únicamente perjudicó a los empresarios que deseaban participar. Desde el área de turismo lo intentamos, pero si no les interesaba acatar las instrucciones de seguridad transmitidas por policía local o las que imperan en el resto del mercado, poco se puede hacer, la solución la tenían en su mano, pero no la quisieron tomar, perjudicando con ello, principalmente, a las empresas de la provincia. Por ello de cara al nuevo pliego que hay que sacar, se les tendrá en cuenta para su segura participación.*

Doña Inmaculada Pose comenta que ha habido pequeñas empresas de Ávila que han tenido problemas burocráticos para poder participar en el Mercado Medieval, y pide no perder de vista el favorecer a las empresas abulenses. Propone revisar las normas del próximo año para intentar favorecer la participación de empresas abulenses, siempre relacionado con el evento en que se participa.

- *Rogamos también para la próxima edición del Mercado Medieval buscar fórmulas para incrementar la limpieza y recogida de residuos en las calles del recinto. **Respuesta.-** Se está trabajando en ello.*
- *Por otra parte, se han recibido quejas referentes a los precios abusivos de los puestos de comida del Mercado Medieval, junto con la poca visibilidad de los precios expuestos y el no facilitar ticket reglamentario sino una nota manuscrita sin información. Rogamos se controlen estos extremos en ediciones sucesivas para evitar empañar la experiencia de la visita. **Respuesta.-** Desde policía local y nacional se estuvo pendiente de estos aspectos durante el mercado, pero se reflejará de manera explícita en las obligaciones de la empresa en el próximo pliego.*
- *La Federación Abulense de hostelería recientemente declaraba a los medios de comunicación que llevan tres años solicitando reunirse con el alcalde y no lo han conseguido todavía. Rogamos e instamos a que se acceda a lo que solicitan a la mayor brevedad. **Respuesta.-** Pues les fallará la memoria, porque estando yo delante al menos, que recuerde, se ha reunido con ellos tanto en el despacho del alcalde como vía zoom durante la pandemia.*



## Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de septiembre de 2022

- Por el grupo municipal PP.-
  - *El recurso especial en materia de contratación presentado recientemente ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León en relación al decreto de adjudicación del contrato del servicio de asesoramiento externo para la puesta en marcha, impulso y promoción de la plataforma logística agroalimentaria, ¿qué supone en lo que se refiere a la puesta en funcionamiento de dicho contrato?. **Respuesta.-** Está en vías de resolución, retarda unas semanas la firma del contrato.*
  - *El pasado día 13 el gobierno central ha respondido a la reclamación presentada por el ayuntamiento en relación a la no concesión de la subvención por los daños causados por la borrasca Filomena afirmando: “Consultada la aplicación informática AURA, en ella no consta ninguna solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ávila en la convocatoria de referencia”, por tanto no se ha “cumplido con el requisito de solicitud de la subvención en el tiempo y la forma establecida en la convocatoria”. Rogamos nos informen de qué falló en el ayuntamiento para no haber cumplido con dicho requisito, por qué motivo no se solicitó en tiempo y forma como indica el Gobierno en su respuesta. **Respuesta.-** Desde intervención del Ayuntamiento se procedió a presentar la solicitud siguiendo las indicaciones que se les habían transmitido desde subdelegación.*

### 5.- Ruegos y preguntas.

a.- Por Doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Solicita crear un Área de caravanas gratuito con los servicios mínimos.
- Con relación a la Resolución de la Consejería de empleo sobre la subvención del Programa Mixto Formación y empleo, han constatado que no se ha justificado íntegramente y ha habido que devolver una cantidad y pregunta cuál ha sido el motivo.- **Respuesta.-** esta cantidad se corresponde con los restos de ajustes por bajas de los alumnos.
- Tener en cuenta la creación de una Comisión especial del Mercado Medieval por su especial relevancia.
- Solicita la convocatoria de la Mesa de Turismo y Comercio.



- Pregunta si se puede saber el número de empresas que se han beneficiado de las bonificaciones en ordenanzas fiscales y demás del Plan Territorial de Fomento. Respuesta: pendiente de consulta.
- Cuál es la situación de la subestación eléctrica.- **Respuesta:** todavía están en la mesa de contratación.
- Con relación a los Premios Alcazaba, ¿han presentado ya la justificación? Don Carlos López contesta que lo preguntará.
- Pregunta sobre el Plan de sostenibilidad turística. Don Carlos López responde que ya está presentado pero que hay retrasos en la valoración ya que un 50% corresponde a la JCyL y otro 50% al Ministerio. Doña Eva Arias pide se le haga llegar el proyecto completo. El Sr. López comenta que el desarrollo del proyecto se realiza una vez esté concedido. Queda pendiente en enviar la documentación completa de la solicitud.
- Se ha presentado por registro un escrito de queja por parte de la federación de hostelería de Ávila por haber sido excluido este sector en la campaña de cheques comercio de este año 2022.- **Respuesta.-** Al sector de la hostelería ya se les va a exonerar de la Tasa de Terrazas para el próximo año 2023, beneficiándose con esa medida a la mayoría de los establecimientos hosteleros de la ciudad. El pasado año participaron tan solo 13 establecimientos y además se produjeron muchas incidencias, sobre todo en lo relacionado con bebidas alcohólicas que están excluidas.
- Con relación al pliego de la plataforma agroalimentaria, pregunta cómo está. **Respuesta.-** la propuesta de adjudicación fue recurrida y se está a la espera de resolución del recurso en los próximos días.
- Pregunta cuándo van a dar comienzo las obras de la Plaza de Abastos. Respuesta.- se está a punto de firmar el contrato con la empresa adjudicataria.
- Intervienen en este momento Doña Inmaculada Yolanda Vázquez y Don Manuel Jiménez para hablar y preguntar sobre las competencias para la gestión de las subvenciones de Filomena. Doña Sonsoles Prieto indica que dentro de sus competencias está el área de Fomento, y que las subvenciones que se gestionan desde Fomento son de muy diversa temática, pero hay ciertas ayudas extraordinarias, como pueden ser EDUSI, Next Generation y Filomena en este caso, que se llevan y gestionan desde otras áreas.



b.- Por Doña Inmaculada Pose, se formularon las siguientes:

- Pregunta cómo están las actuaciones dentro del marco del Diálogo Social. Respuesta.- se está hablando con ellos para determinar acciones y temporalización. Doña Inmaculada Pose señala que se va un poco tarde. La Sra. Prieto se compromete a pasar información cuando haya actuaciones determinadas.
- Pregunta qué hay con relación al tema de los Baños Públicos.- Respuesta: se pretende mantener los que hay y se están explorando vías Next Generation para instalar baños móviles en momentos y lugares de mayor afluencia.
- Con relación a la campaña de Bonos, comenta que no es suficiente con apoyar a la hostelería con tasa de terrazas porque no todos se pueden beneficiar y pide reflexionar sobre su inclusión. Tener en cuenta también el tema de los distintivos que permitan identificar a los comercios que participen. Doña Sonsoles Prieto indica que se les ha facilitado un cartel en formato digital.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 20 de septiembre de 2022

La Secretaria Actal. de la  
Comisión.,  
(Firmado digitalmente)

VºBº  
El/La Presidente,  
(Firmado digitalmente)